

Estados número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Guardia en la Empresa «Campo Grandes Almacenes, S. A.» con domicilio social en Burgos, calle José Antonio, número 26, a Guardia segundo de la Guardia Civil don Anastasio Martín Fernández, con destino en la 531 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Burgos. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

*ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se constituye la Comisión Interministerial para el estudio de los haberes de los Mutilados de Guerra Marroquíes.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien constituir una Comisión Interministerial para el estudio de los haberes de los Mutilados de Guerra Marroquíes, la cual estará integrada como a continuación se expresa:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Cervera Cabello Vicealmirante 2.º Jefe del Alto Estado Mayor.

Vocales:

*Ministerio de Asuntos Exteriores:* Ilustrísimo señor don Evaristo Ron Vilas, Consejero de Embajada, Director de Retribuciones en la Dirección General del Servicio Exterior.

*Ministerio del Ejército:* Don Eduardo Diz Mateos, Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor.

*Ministerio de Hacienda:* Don José María Dalmau Pérez, Subdirección General de Retribuciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

*Ministerio de Comercio:* Ilustrísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel, Inspector general del Departamento.

*Alto Estado Mayor:* Ilustrísimo señor don Ignacio Rupérez Frías, Coronel de Infantería DEM y EMACON.

Asesor jurídico: Don José Robles Miguel, Capitán Auditor del Ejército.

Secretario: Don Mariano Pérez Jaraiz, Comandante de Aviación (S. V.) DEM y EMACON.

Los miembros de la referida Junta percibirán las asistencias reglamentarias, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y el Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos cifrados en el presupuesto de sus respectivos Ministerios para estas atenciones.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se declara «muerto en campaña» a don Francisco Merino López y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Francisco Merino López, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitado por su viuda doña Rafaela Rivera Valverde,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Francisco Merino

López, Practicante municipal titular de Villafranca de Córdoba (Córdoba) y comprendida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 27 de julio de 1970

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*ORDEN de 5 de agosto de 1970 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Antonio Aguilar Tallón en la situación de disponible.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Antonio Aguilar Tallón, en la situación de disponible, fijando su residencia en Colmenar Viejo (Madrid).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—P. D., el General Presidente, José López-Barrón Cerruti

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

*CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1970 por la que se nombra Economistas del Estado a quienes han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 30 de junio de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 10246 donde dice: «A05PG43 D Esteban Corral Ibargaray, 28-12-1938», debe decir: «A05PG43 D Esteban Corral Ibargaray, 28-12-1931».

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara al Practicante en Medicina y Cirugía don Esteban Saldaña San Andrés.*

Accediendo a la petición formulada por el Practicante en Medicina y Cirugía don Esteban Saldaña San Andrés, B01GO114, esta Dirección General de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de la facultad que a la misma confiere la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1957, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara, sin emolumentos de clase alguna y por un tiempo mínimo de un año a partir de la fecha de su cese en el expresado Servicio Sanitario.

Lo que participo a V. S. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Promoción de Sahara

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara al Médico don Manuel Chamorro Cuesta*

Accediendo a la petición formulada por el Médico don Manuel Chamorro Cuesta, B01GO0104, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de la facultad que a la misma confiere la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 6 de octubre de 1957, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara, sin emolumentos de clase